



INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN PROFESIONALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA INFANTIL Y JUVENIL DE LA CASA DE LA CULTURA DE PUCHUNCAVÍ”

ID 1134432-21-LE24

La propuesta “PROVISIÓN PROFESIONALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA INFANTIL Y JUVENIL DE LA CASA DE LA CULTURA DE PUCHUNCAVÍ”, destinada a cubrir las necesidades de la Municipalidad de Puchuncaví, fue publicada a través del sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas, el día 15 de febrero de 2024 a las 18:46 horas, bajo el ID 1134432-21-LE24.

La fecha de inicio de las consultas fue el día 15 de febrero de 2024, a partir de las 19:00 horas y su plazo se extinguió el día 19 de abril de 2024, a las 19:00 horas. No se recibieron consultas por el foro del Portal Mercado Público, de modo que no hubo respuestas que evacuar.

La Apertura Electrónica final se realizó el día 29 de febrero de 2024, a las 17:53 horas.

La evaluación de las ofertas, la realizó la Comisión de Estudio y Evaluación, designada por Don Mauricio Ahlers Narváez, Administrador Municipal de la Municipalidad de Puchuncaví, a través del Decreto Alcaldicio N° 219 de fecha 14.02.2024 y Decreto Alcaldicio N°270 de fecha 22.02.2024 que modifica el numeral 1.1. la cual estuvo compuesta por:

CARGO	NOMBRE
Director de Adquisiciones	Sr. Esteban Vergara Valencia
Administrador Municipal	Sr. Mauricio Ahlers Narváez
Encargado Casa de la Cultura	Sr. David Avezón Saavedra

La Comisión evaluó las ofertas de acuerdo a lo indicado, según PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN de las Bases Administrativas que regularon el proceso.

1. Los oferentes debían ingresar la documentación antes del día de cierre a través del portal www.mercadopublico.cl. El día de apertura se recibió la documentación de los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUT
FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA	65.165.251-0

- 2.- La Comisión de Estudio y Evaluación de la licitación realizó revisión de los antecedentes exigidos a los oferentes, la que se desarrolló sin observaciones:

3.- Procedimiento de evaluación:

Las ofertas que cumplieron con las Bases de Licitación, fueron evaluadas según los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR	PONDERACIÓN
Condiciones comerciales (precio)	30 %
Experiencia de los Oferentes	30 %
Requerimiento técnico	25 %
Cumplimiento de los requisitos formales	10%
Modelo de Prevención del delito	5%



3.1.- Condiciones Comerciales (Precio): (30%)

Este criterio, determinó cual oferta es económicamente más conveniente para la Municipalidad de Puchuncaví, de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula:

NOMENCLATURA
OMV: Oferta Menor Valor (más económica)
COE: Costo del Oferente Evaluado

FÓRMULA
$OMV * 100 = \text{Puntaje Evaluación Oferta Económica}$ COE

Anexo N°4 OFERTA ECONÓMICA FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA



ANEXO N° 4

"PROVISIÓN PROFESIONALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA INFANTIL Y JUVENIL DE LA CASA DE LA CULTURA DE PUCHUNCAVÍ"

OFERTA ECONÓMICA.

El oferente FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA que suscribe, se compromete a entregar la "PROVISIÓN PROFESIONALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA INFANTIL Y JUVENIL DE LA CASA DE LA CULTURA DE PUCHUNCAVÍ" con la ejecución de 1.320 horas pedagógicas, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y al Contrato, por un valor sin intereses, por monto total de 532.828.400 (Treinta y dos millones, ochocientos veinte y ocho mil cuatrocientos pesos)

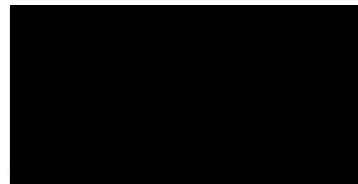
Marcar con una X solo una opción según sea el caso:

Valor total indicado se debe agregar impuesto:

Valor total indicado no se debe agregar impuesto: X

Valor final por cada hora pedagógica (indicar valor con impuesto incluido si correspondiera):
\$24.870 (Sin IVA).

Favor considerar que las clases no son afectas a IVA, por lo tanto su facturación es exenta.



PUCHUNCAVÍ, 26 de Febrero de 2024

Entregando como resultado al ser única oferta recibida, lo que se indica en la siguiente tabla:

OFERENTE	PRECIO NETO	PUNTAJE	30%
FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA	32.828.400	100.00	30.00



3.2.- Experiencia de los oferentes (30%):

Se evaluó de acuerdo a la experiencia del o los Directores de Orquesta y de profesionales que se ofrecen en la propuesta, en donde se debía sumar cada experiencia indicada para tener un total final, el que asignaría el puntaje según la tabla correspondiente. Se consideró como experiencia aquella que se relacione al ámbito musical y que esté acreditada por instituciones reconocidas tales como Agrupaciones, Fundaciones, Corporaciones Culturales o Conservatorios. Dicha experiencia además debía ser indicada en el Anexo N°6.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
10 años o más de experiencia en el ámbito musical	100
Mayor o igual a 5 años y menor a 9 años	70
Mayor o igual a 1 año y menor a 5 años	50
Menor a 1 Años	20
Sin experiencia o no indica	0

Entregando como resultado lo que se indica en la siguiente tabla:

OFERENTE	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE	30%
FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA	Indica 14 años de experiencia en el anexo N°6, sin embargo no adjunta documentos que la acrediten, según lo estipulado en Bases de Licitación.	00.00	00.00

3.3.- Requerimiento técnico: (25%).

Se evaluó de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Municipalidad de Puchuncaví, en el punto N° 31.2 de las bases de licitación, otorgando puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO TÉCNICO	PUNTAJE
Cuenta con todas las características y disposiciones solicitadas según el punto N°31.2	100
No cumple con alguna de las características o disposiciones solicitadas en el punto N°31.2	Oferta inadmisibles
No indica	Oferta inadmisibles

Entregando como resultado lo que se indica en la siguiente tabla:

OFERENTE	Cumplimiento	PUNTAJE	25%
FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA	Cumple con lo solicitado en conformidad al requerimiento municipal estipulado en punto N°31.2 de las Bases de Licitación	100.00	25.00



3.4.- Cumplimiento de Antecedentes Formales de la Oferta: (10%).

Se evaluó a los oferentes que presentando su oferta cumplieran con todos los requisitos formales de presentación solicitados en el punto 3.3 letra A, B y C de las presentes bases de licitación, obteniendo 100 puntos se cumplían cabalmente y el . El oferente que no presentaba algún documento solicitado en el punto 3.3 al momento de efectuar su oferta obtenía 0 puntos en este criterio.

Puntaje que luego fue ponderado por el factor indicado para este criterio (10%)

Entregando como resultado lo que se indica en la siguiente tabla:

OFERENTE	Cumplimiento	PUNTAJE	10%
FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA	Adjunta totalidad de anexos solicitados en el punto 3.3 letras A, B y C de las Bases de Licitación	100.00	10.00

3.5.- Modelo de Prevención del Delito: (5 %).

Para tales efectos, se entenderá que un Modelo de prevención de delitos efectivamente implementado por la persona jurídica es adecuado para los efectos de eximirla de responsabilidad penal cuando, en la medida exigible a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- 2.- Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades a que se refiere el número anterior, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento.
- 3.- Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia. La persona jurídica deberá proveer al o a los responsables de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.
- 4.- Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones."

Criterio que se evaluó atendidas las modificaciones introducidas por la Ley 21.595 de Delitos Económicos a la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y deberá ser acreditado por cualquier medio ingresados a la oferta, que contenga los elementos mencionados en los puntos 1 al 4 mencionados precedentemente y que describen un modelo de prevención de delitos. Su asignación de puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

MODELO DE PREVENCIÓN	PUNTAJE
El oferente ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio " Modelo de prevención de delito ".	100
El oferente no ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio " Modelo de prevención de delito " o no cumple alguno de los 4 puntos establecidos.	0



Puntaje que luego se ponderó por el factor indicado para este criterio (5%)

Entregando el siguiente resultado:

OFERENTE	MODELO DE PREVENCIÓN	PUNTAJE	5%
FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA	El oferente no ingresa a su oferta mecanismo que respalde el cumplimiento de los puntos 1 al 4 expresados en el presente criterio "modelo de prevención de delito" o no cumple alguno de los 4 puntos establecidos.	00.00	00.00

Resumen:

El resultado de sumar los puntajes totales de cada punto analizado, según la pauta de criterios de evaluación indicada en las Bases de la Licitación, entrega como resultado final, lo que a continuación se detalla:

OFERENTE	Condiciones comerciales (precio) (30%)	Experiencia de los Oferentes (30%)	Requerimiento técnico (30%)	Cumplimiento de los requisitos formales (10%)	Modelo de Prevención del delito (5%)	Puntaje Total %
FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA	30.00	00.00	25.00	10.00	00.00	65.00

Atendidos los puntajes obtenidos por el oferente que se detallan en la tabla anterior y no existiendo un puntaje mínimo de adjudicación en la Base de Licitación, esta Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Propuesta Pública "PROVISIÓN PROFESIONALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA INFANTIL Y JUVENIL DE LA CASA DE LA CULTURA DE PUCHUNCAVÍ", ID 1134432-21-LE24, al oferente FUNDACIÓN ORQUESTA MARGA MARGA, RUT N°65.165.251-0, por la suma de \$32.828.400.- (treinta y dos millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos), exento de impuesto.



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR ADQUISICIONES



MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DAVID AVEZÓN SAAVEDRA
ENCARGADO DE LA CASA DE LA CULTURA

Puchuncaví, 04 de marzo de 2024.-